Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, miércoles 25 de junio de 2025

VISTO: El expediente Nº E-2867-2025 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la adquisición de DOSCIENTAS (200) unidades de Guías de alimentación; CIENTO CINCUENTA (150) unidades de frascos contenedores nutricionales y VEINTE (20) unidades de Sondas Nasogástricas Silmag- Cod 329-09 destinados al afiliado Clave N.º 033-54264462/00 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden N.º 06 e informe de la auditoria médica N.º 55/2025 en donde se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en la Resolución de Directorio 155/16 con cobertura del CIEN POR CIENTO (100 %) por parte de la obra social.
Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente incorporando Nota Fundada, sugiriendo el encuadre legal mediante la Ley (p) 1015 Articulo 18 Inciso L.
Que en el número de orden 09 obra autorización de la Compra Directa N.º 782/25 y se incorporó el volante de imputación preventiva N.º 1694/25.
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó preadjudicar la contratación a la firma EURO PHARMA S.A. (CUIT 30-71407977-4) por el importe total de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 50/100 ($1.037.289,50).
Que el afiliado es beneficiario de una Pensión Especial (R.U.P.E.) correspondiendo el Recupero del importe total de dicha compra al Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia.
Que se cuenta con las partida presupuestaria N.º 1120905; UGC UM5013; UGG UM1003; Insumos 999295913, 999295916; del ejercicio económico financiero 2025 y que el mismo será solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.
Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Título I Capitulo II Artículo 18 Inciso L), Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24; Nº 3127/24 y Nº 10/2025, Resolución O.P.C. N. º 94/2020, N. º 17/2021, N. º 58/2021 y la Resolución de Presidencia OSPTF Nº RP Nº 07/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere los Decreto Provincial 2031/24 y Resolución de Presidencia OSPTF N. º RP- 1029-2024.

Por ello:

EL SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N.º 782/2025-312 referente a la adquisición de DOSCIENTAS (200) unidades de Guías de alimentación; CIENTO CINCUENTA (150) unidades de frascos contenedores nutricionales y VEINTE (20) unidades de Sondas Nasogástricas Silmag- Cod 329-09 destinados al afiliado Clave N.º 033-54264462/00 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden N.º 06, informe de la auditoria médica N.º 55/2025 y Planilla de Preadjudicación.
ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra a la firma EURO PHARMA S.A. (CUIT 30-71407977-4) por el importe total de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 50/100 ($1.037.289,50). . Ello, en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.
ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTICULO 4°.-Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 2° de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.
ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria N.º 1120905; UGC UM5013; UGG UM1003; Insumos 999295913, 999295916; específica del ejercicio económico financiero 2025, que el mismo será solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.
ARTÍCULO 6º.- Tramitar a través del Departamento Facturación a Terceros, el recupero del Importe mencionado en el Art. 2º de la presente, al Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia de la Provincia.
ARTÍCULO 7º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

DISPOSICION DE SUB COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DSCA-394-2025

OSPTF

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Electrónicamente por
Agte. ALONSO Ariel Renan
Obra Social del Estado Fueguino
SUB COORDINADOR Administrativo
25/06/2025 11:40